

Bogotá D.C., 07 de Marzo de 2016.

Brigadier General
JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON
Directo General INPEC

REFERENCIA: PROPUESTA DE SOLUCION PARA EL PAGO DE LOS VIATICOS ADEUDADOS A LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015.

Reciba un cordial saludo de los integrantes del Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Trabajadores del Sistema Penitenciario y Carcelario **FECOSPEC**, no sin antes reconocer su voluntad de dialogo con nuestra organización sindical, tal como sucediera el pasado 3 de Marzo de 2016, en donde se trataron diversos temas que requieren atención oportuna por parte de la Administración del INPEC.

Entre los temas mencionados se encuentran **LOS VIATICOS ADEUDADOS A LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015.**

Tal como se analizó el asunto se acordó que **FECOSPEC** presentará una propuesta de solución en la que participaremos por intermedio de nuestro equipo jurídico, para que por vía conciliación tal como lo planteó el Doctor **JOSE NEMESIO MORENO RODRIGUEZ**, en respuesta datada el 16 de Febrero de 2016 mediante oficio 8500-DIGEC-00249 en la que expresa que para el reconocimiento de dichas obligaciones cada funcionario requiere:

1. Autos comisorios.
2. El plan de marcha.
3. Cumplido de la comisión.
4. Certificación del pagador y el director, en la cual se hacen constar que dichos autos no se han pagado y se adeudan.

Además en la mencionada respuesta requiere adicionalmente (Ser representados por abogado mediante solicitud de conciliación), con el argumento del contenido en la Ley 1769 del 24 de Noviembre de 2015, Artículo 15. Que reza: "...*Prohibiense tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos haya delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma*".

Frente a la respuesta del Doctor **JOSE NEMESIO MORENO RODRIGUEZ**, existen las siguientes coincidencias con **FECOSPEC**:

1. Voluntad de solución por vía conciliación.
2. Reconocimiento de deudas por concepto de viáticos para la vigencia 2015.

Cra. 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero – Bogotá D.C.
Teléfonos 3138123764 – 3102507357 – 3144852984- 3127175741

Página WEB: www.fecospec.org

E – mail: presidentefecospec@hotmail.es – secretariafecospec@gmail.com
"PORQUE EVOLUCIONAMOS, FECOSPEC ADELANTE"

119900075671610309M1209

3. Reconocimiento de la organización sindical como interlocutor en las conciliaciones por medio de abogado.

CONSIDERACIONES FACTICAS

PRIMERA: Los Funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario **INPEC**, han mostrado en varias oportunidades, desacuerdo en el pago que se realiza mes a mes por concepto de viáticos derivados de las remisiones a las cuales han sido asignados por parte de sus superiores jerárquicos, para realizarlas en ejecución de sus funciones diarias.

SEGUNDA: Teniendo en cuenta lo anterior y bajo el entendido del cambio de anualidad, esperaron los funcionarios fueran cancelados los valores adeudados sin que existiera pago a la fecha de las sumas adeudadas a nivel nacional de acreencias laborales por este concepto.

TERCERA: El día 21 de enero del corriente, el Teniente **GIOVANNY ALEXANDER BENAVIDES**, la directiva sindical **LUZ DARY ESTUPIÑAN Y OTROS** directivos de **FECOSPEC**, presentamos Derecho de Petición, Dirigido al señor Brigadier General **JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON** Director General del **INPEC**, para que se pronunciara frente al pago de viáticos atrasados a los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciario y Carcelario en todo el país, y de encontrasen pagos pendientes efectuaran los respectivos giros.

CUARTA: El día 16 de febrero del corriente, se pronuncia la Oficina de Gestión Corporativa, por intermedio de su Director el señor **JOSE NEMESIO MORENO RODRIGUEZ**, en donde se le da respuesta al derecho de petición generando desestimulo y desconfianza hacia la Institución por parte de los trabajadores que ya no volverán a remisionar en condiciones como las ocurridas en 2015 y adiciona solicitud de material probatorio por parte de los funcionarios quejosos para llegar a una instancia de conciliación y poder "estudiar" el posible pago.

QUINTA: Los documentos que solicita la administración, se encuentran únicamente en cabeza de la administración del **INPEC** y no de los funcionarios, ya que estos se encuentran subordinados a cumplir las órdenes impartidas, y no a reunir la documentación requerida, que hace parte del deber legal de una oficina.

SEXTA: En reunión que tuvo lugar el pasado 3 de Marzo de 2016, entre el Director General del **INPEC** e integrantes del Comité Ejecutivo de **FECOSPEC**, se analizó el tema y se logró un principio de acuerdo que se enmarca dentro de la legalidad pero que no traslada la carga a los trabajadores sino que hay una cooperación entre la administración y la Federación Colombiana de Trabajadores del Sistema Penitenciario y Carcelario **FECOSPEC**, para solucionar de la mejor manera el pago de los viáticos adeudados.

PETICIONES

1. Que se tenga en cuenta el término "**LA CARGA DINAMICA DE LA PRUEBA**", de la cual habla en su artículo 11 del Código General del Proceso y no se haga más laborioso o se le dificulte a los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciario y Carcelario, el derecho al pago de sus viáticos y se elimine tales requisitos.
2. Se ordene que una vez **FECOSPEC** presente las reclamaciones con el valor adeudado esta se remita en copia por parte de la Dirección de Gestión Corporativa al director del establecimiento respectivo, para que en aplicación al postulado de derecho procesal de la carga dinámica de la prueba, cada jefe de gobierno entregue la información requerida y que obra en su poder como (Autos comisorios, El plan de marcha, Cumplido de la comisión y Certificación del pagador y el director, en la cual se hacen constar que dichos autos no se han pagado y se adeudan) como obligación del INPEC.
3. Por parte de **FECOSPEC** nos comprometemos a radicar en paquete y por establecimiento carcelario: cada reclamación con las cuentas liquidadas, días adeudados, fecha de la remisión, lugar a donde se realizó la remisión, y los datos de cada reclamante, así como el poder diligenciado para que el funcionario pueda acudir por intermedio del abogado que no tendrá costo alguno para el trabajador.
4. De lo adeudado solicitamos se aplique la indexación que se debe liquidar a la fecha de la celebración de la conciliación con nuestro abogado.
5. Para le fecha de la presentación de la propuesta ya contamos con los paquetes de reclamación de los funcionarios del Cuerpo de Custodia de Montería, Armenia y Yopal encontrándose en trámite para (Ocaña, Cartagena, Andes, RM Bogotá).

PRUEBAS

Solicitamos tener como tales las siguientes:

1. Derechos de Petición de fecha 21 enero de 2016, elevado por **LUZ DARY ESTUPIÑAN Y OTROS**.
2. Comunicado de fecha 16 de febrero del 2016, firmado por el Director **JOSE NEMESIO MORENO RODRIGUEZ**.

CONSTANCIA

Con la presente propuesta consideramos que el **INPEC** evita acciones judiciales y tal como se acordó con el Brigadier General **JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON** y en la posterior reunión con el Doctor **JOSE NEMESIO MORENO RODRIGUEZ**, que fue cordial pero que esperamos se cumpla con la expectativa de solución a las

Cra. 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero – Bogotá D.C.

Teléfonos 3138123764 – 3102507357 – 3144852984- 3127175741

Página WEB: www.fecospec.org

E – mail: presidentefecospec@hotmail.es – secretariafecospec@gmail.com

“PORQUE EVOLUCIONAMOS, FECOSPEC ADELANTE”

deudas laborales que con justicia deben ser pagadas a los integrantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria, quienes han realizado las remisiones y que no se les paga oportunamente, dando claridad que con esta propuesta se evitarán demandas cuantiosas que afectaran el presupuesto y que seguramente van a salir favorables pero con pagos de sumas adicionales en favor de los demandantes.

DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

ACCIONANTES: LUZ DARY ESTUPIÑAN; GIOVANNY ALEXANDER BENAVIDES; MAURICIO MEDINA QUESADA; JAVIER GARCIA CAMPOS; DEIBY SANEZ RODRIGUEZ; ANA MOSQUERA CORDOBA; GABRIEL ROSERO CABRERA; DAYANA DIAZ DELGADO; WILSON HUGO AYALA PEREZ; JHON FREDY MENDEZ LOPEZ; GIOVANNY RODRIGUEZ MAHECHA, en la Carrera 8 No. 11 - 39 oficina 320 Edificio Jorge Garcés Borrero de esta ciudad.

ENTIDAD ACCIONADA: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, Señor Brigadier General JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON Director General del INPEC y señor JOSE NEMESIO MORENO RODRIGUEZ Director de Gestión Corporativa, en la Calle 26 No. 27 - 48 de la Ciudad de Bogotá D. C.

Cordialmente:



WILSON HUGO AYALA PEREZ
C.C. No. 39'117.165



GIOVANNY ALEXANDER BENAVIDES
C.C. No. 80'011.192 86.



LUZ DARY ESTUPIÑAN
C.C. No. 46'674.345

Copia Dr. José Nemesio Moreno Rodríguez (Director Gestión Corporativa)